



6022,

6/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Museo Virtual Malvinas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en ocasión de conmemorar el Cuarenta Aniversario de la Gesta de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- El presente proyecto tiene como objeto continuar realizando acciones a nivel local para profundizar la preservación y divulgación de la historia de la cuestión Malvinas, en línea con las diferentes iniciativas realizadas por el Estado Nacional, en pos de continuar construyendo nuestra memoria colectiva y difundiendo nuestra legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes como Política de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Serán objetivos del presente proyecto:

- a) reconocer y homenajear a los caídos, sus familiares y los veteranos y veteranas de Malvinas;
- b) difundir nuestra historia y forjar nuestra identidad a través del acceso a la información sobre la cuestión Malvinas de manera práctica y sencilla;
- c) fomentar una actitud participativa, reflexiva y crítica en las personas que acceden al sitio virtual;
- d) crear una vinculación con diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que posibilite una mirada integral multidisciplinaria;
- e) reconocer los diversos sitios históricos de nuestra ciudad para, a través de su historia, transmitir valores y reflexiones situadas a la comunidad;
- f) difundir la historia de la Gesta tanto en las Islas como en el resto del territorio argentino;
- g) visibilizar la historia y el rol de las mujeres que participaron en la Guerra de Malvinas;
- h) generar conciencia respecto de la presencia de recursos naturales, principalmente en términos de hidrocarburos y recursos pesqueros, en las Islas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANOCHE M. P. NELIA
ADMINISTRADA LEG. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I.L y T.
Concejo Deliberante de Ushuaia

Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

- i) generar un espacio virtual de encuentro que permita el intercambio constructivo a partir de las diversas trayectorias de las personas con experiencia y conocimiento acerca de la cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar los actos necesarios a los fines del desarrollo y consolidación del Museo Virtual Malvinas.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6022,

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JÓRNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-**

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

11 APR 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3222-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea el Museo Virtual Malvinas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en ocasión de conmemorar el Cuarenta Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6022 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea el Museo Virtual Malvinas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en ocasión de conmemorar el Cuarenta Aniversario de la Gesta de Malvinas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6022

4/4

Antonietta M. SAI /
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. D.G. M.S.V.T.

"2022 - 40º Aniversario della Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 465 /2022.

M

Gel

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia /

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"